



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/77436 y 184/77437

03/07/2015

200693 y 200694

AUTOR/A: MORENO BUSTOS, Ramón (GP)

RESPUESTA:

Este Gobierno ha trabajado intensamente, a lo largo de toda la legislatura, para favorecer el empleo de los jóvenes. Ha sido uno de los objetivos prioritarios y al que se ha dedicado un esfuerzo especial a través de la puesta en marcha de un amplísimo conjunto de medidas.

Ya en el año 2012, cuando se aprobó la reforma laboral, se comenzó a atajar el problema del elevado desempleo juvenil que padecía nuestro país.

Hay que recordar que, en ese momento, se puso en marcha el nuevo contrato de formación y aprendizaje, mediante el cual se impulsó el sistema de formación dual en España a fin de dar nuevas oportunidades a los jóvenes sin estudios, en particular a quienes ni estudiaban ni trabajaban.

Se aprobó también la modalidad de contrato de apoyo a emprendedores, que se dirigía a dos colectivos específicos: los jóvenes y los mayores.

El segundo gran plan que se puso en marcha fue la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, aprobada a principios del año 2013, cuyos ejes son: incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, adecuar la educación y la formación que reciben a la realidad del mercado de trabajo y reducir la tasa de abandono escolar. De acuerdo con esta Estrategia se han desarrollado un gran número de medidas, unas en forma de ayudas a la contratación y otras para favorecer el emprendimiento por parte de los jóvenes.

Entre las primeras, se puede destacar:

- El contrato a tiempo parcial con vinculación formativa que, conlleva una reducción de la cuota empresarial y que permite al desempleado obtener una cualificación profesional conectada con el mercado de trabajo.
- La tarifa plana de 100 euros para las empresas que contraten a un trabajador de forma indefinida.
- Contrato realizado por autónomos y micropymes, que supone que cuando contratan de forma indefinida a un primer trabajador que sea joven no tienen que pagar cotización durante el primer año de contrato.



- Programa primer empleo joven, modalidad de contrato eventual cuya causa se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador objeto del contrato y que se incentiva cuando se convierte en indefinido.
- Además, se ha aprobado una bonificación durante un máximo de 3 años para la contratación de jóvenes que se encuentren en riesgo de exclusión social.

En lo que respecta al fomento del emprendimiento, se ha insistido a través de medidas como:

- La tarifa plana para autónomos.
- La compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia para jóvenes autónomos, medida que es compatible con la tarifa plana mencionada anteriormente.
- La ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo para jóvenes, que abrió la posibilidad de que pudieran capitalizar hasta el 100% de la prestación para realizar una aportación al capital social de la empresa.
- Facilitar una segunda oportunidad a los jóvenes que tengan que cerrar la actividad, permitiéndoles que reanuden el cobro de la prestación por desempleo.
- También se ha fomentado el emprendimiento colectivo de los jóvenes, incentivando su incorporación a empresas de economía social, las cuales han demostrado una mayor capacidad para mantener el empleo en épocas de crisis.

Igualmente, cabe destacar la implantación en España del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que, basado en la Iniciativa Europea, tiene como principal finalidad que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación y formación puedan recibir una oferta de empleo o formación tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

Se ha hecho un gran esfuerzo, en colaboración con las comunidades autónomas, por habilitar el sistema en el menor tiempo posible y estando ya inmersos en la ejecución del mismo.

Las acciones de empleabilidad dirigidas a los jóvenes son desarrolladas por las comunidades autónomas, sobre la base de unas normas comunes a fin de que todos los jóvenes tengan garantizado su acceso en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional. Por su parte, la Administración del Estado ha puesto en marcha nuevos incentivos que suponen una ampliación de los que se habían ido aprobando en desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Entre ellos se encuentra una nueva tarifa Joven, que implica, para las empresas y autónomos que contraten de forma indefinida a un joven participante en la Garantía Juvenil, una bonificación mensual que es compatible con otro tipo de incentivos. También se han mejorado los incentivos para los contratos formativos.

También, el nuevo modelo de las políticas activas de empleo, puesto en marcha con la aprobación de la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 y desarrollado a través de los Planes anuales de Empleo, supone el otro soporte para el desarrollo de actuaciones de empleabilidad dirigidas al conjunto de desempleados y, por tanto, también a los jóvenes.



En este marco de actuación, la empleabilidad de los jóvenes constituye un objetivo estratégico para la elección y el desarrollo de las medidas, que se estructuran a través de 6 ejes de actuación: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Las actuaciones son desarrolladas, en su mayor parte por las comunidades autónomas, con financiación tanto del Estado como del propio presupuesto de cada comunidad.

En las políticas de empleo juvenil posee gran importancia la reciente reforma de la Formación Profesional para el Empleo, que responde al compromiso alcanzado con los agentes sociales el 29 de julio de 2014, tiene como objetivos estratégicos favorecer la creación de empleo estable y de calidad, contribuir a la competitividad empresarial, garantizar el derecho a la formación laboral y ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de los trabajadores. Se trata de una reforma ambiciosa, que pretende corregir todas las debilidades que existían en el anterior sistema y facilitar el cumplimiento de su papel prioritario en el desarrollo económico y productivo, en particular en el contexto de recuperación en el que se encuentra la economía española.

Madrid, 6 de agosto de 2015